

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2007-82927.

MATRICULAS INMOBILIARIA: 080-124568, 080-123879 080-83511.

DIRECCIÓN: LOTE No. 1 LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA UBICADA EN LA CALLE 30 NUMERO 76-02, ACTUAL CARRERA 76 NUMERO 30-11 SEGÚN RESOLUCION NUMERO 47-11-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA 080-124568 (LOCALES Y PRIMERA CASA)

LOTE No 2: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CALLE 41 NUMERO 63-06, ACTUAL CARRERA 76 NUMERO 30-19 SEGÚN RESOLUCION NUMERO 47-001-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA-080-83511

LOTE No. 3: SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA UBICADO EN LA CARRERA 76 NUMERO 30-21 HOY CARRERA 76 NUMERO 30-25, SEGÚN LA RESOLUCION NUMERO 47-001-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA 080-123879 (ULTIMA CASA)

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los veintisiete (27) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 16:30 horas, la suscrita Fiscal 106 **GRICELDA CALDERON SARMIENTO**, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: **HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA** con carnet No 8986, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en las **DIRECCIÓN: LOTE No. 1** LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA UBICADA EN LA CALLE 30 NUMERO 76-02, ACTUAL CARRERA 76 NUMERO 30-11 SEGÚN RESOLUCION NUMERO 47-11-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA 080-124568 (LOCALES Y PRIMERA CASA).

LOTE No 2: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CALLE 41 NUMERO 63-06, ACTUAL CARRERA 76 NUMERO 30-19 SEGÚN RESOLUCION NUMERO 47-001-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA-080-83511

LOTE No. 3: SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA UBICADO EN LA CARRERA 76 NUMERO 30-21 HOY CARRERA 76 NUMERO 30-25, SEGÚN LA RESOLUCION NUMERO 47-001-1464-2015 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE-MATRICULA INMOBILIARIA 080-123879 (ULTIMA CASA), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo las diez y veinticinco (10:25) minutos de la mañana del día once (11) de octubre de 2017 – Acta Nro.194- de 2017, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** de la mejora que fue denunciada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: ROBINSON ALFONSO FORERO Y WILLINGTON MORA BUENHABER en sendas diligencias de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del Bloque Norte y Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por los señores arrendatarios de los establecimientos de comercio que funcionan en el predio, quienes procedieron a llamar a la señora LUZ ESTELLA MONTOYA GAVIRIA _identificada con al C.C. No 25.018.587 expedida en QUIMBAYA QUINDIO, quien manifestó ser **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AUTOPARTES DEL CARIBE S.A.S. propietaria de los inmueble**, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: El bien inmueble está ubicado en el barrio 11 de noviembre del Distrito Turístico de Santa Marta, más exactamente en la calle 30 No. 76-06, para llegar al inmueble se cuenta con una vía pavimentada de fácil acceso, el inmueble está en límites de la troncal del Magdalena, Santa Marta ciudad convertida en uno de los mejores puertos de Colombia.

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Se trata de un conjunto cerrado compuesto por 3 apartamentos de dos plantas y tres locales comerciales, cada apartamento consta de tres alcobas, tres baños, una cocina, sala , comedor, patio, alberca y tanque elevado, se debe aclarar que los tres locales comerciales son independientes de los tres apartamentos, ya que los primeros se encuentran sobre la calle 30 y los apartamentos se encuentran ubicados sobre la carrera 76, del barrio Once de Noviembre de Santa Marta.

CARACTERISTICAS: Las construcciones cuentan con cubierta en teja fibro cemento ondulada, cielo raso, correas en madera y metálicas, estructura de confinamiento, muros en bloque de la zona pañetados y pintados, placa para piso en concreto, pisos en cerámica y tableta de gress, carpintería metálica, baños con enchape sobre muros en cerámica, con sus respectivos accesorios, cocina con enchape parcial sobre muros en cerámica, mesón en concreto con enchape en granito, lavaplatos en acero inoxidable.

El inmueble se alindera así:

1.-Lote de terreno No.1:

Norte: Dieciocho punto diez (18.10) metros con calle 30;
 Oriente: Diez punto cincuenta (10.50) metros con predios que son o fueron del distrito;
 Sur: Dieciocho punto treinta (18.30) con predio no. 2 propiedad de Alberto Gutierrez y Luis Puerto;
 Occidente: Diez punto setenta (10.70) metros, con carrera 76.

2.-Lote de terreno No.2:

Norte: Con lote no. 1 propiedad de Alberto Gutierrez;
 Oriente: Con predios que son o fueron del Distrito de Santa Marta.
 Sur: Con lote no. 3 propiedad de Luis Puerto
 Occidente: Con carrera 76 en medio.

3.-Lote de terreno No. 3:

Norte: dieciocho punto cuarenta (18.40) metros con lote no 2 propiedad de Alberto Gutierrez y Luis Puerta;
 Oriente: Seis punto diez (6.10) con predios que son o fueron del Distrito;
 Sur: Dieciocho punto cincuenta (18.50) metros con predios que son o fueron del Distrito.
 Occidente: Seis punto cincuenta (6.50) metros con carrera 76.

Servicios: El predio cuenta con redes de servicio público de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado municipal

Estado del Bien:

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra dividido en dos unidades una comercial y otra residencial, en la comercial se encuentran tres locales de una sola planta y en el residencial se encuentran tres apartamentos independientes cada uno con dos plantas.

Los locales se encuentran en regular estado de conservación, estos ocupan el 20% del lote y se encuentran desocupados

Los apartamentos se encuentran en regular estado de conservación, estos ocupan el 60% del lote

Según la ficha predial el destino económico del predio es 30% comercial y 70% residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL**, representado en esta diligencia por el Dr. LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA C.C. 3.087.107 expedida en LA VEGA -

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CUNDINAMARCA Teléfono: 7965150 ext. 4282 y doctora GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.335.777 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio. se deja constancia de la presencia del ministerio público doctora GLORIA GUZMAN DUQUE, Procuradora 163 Judicial II, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 194 del 11 de octubre de 2017 resuelve: *"..... Ordenar el secuestro de los inmuebles urbanos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 080-124568, 080-123879, 080-83511 ubicada en el barrio 11 de noviembre de la ciudad de Santa Marta y para ello se comisiona a la Fiscalía 35 para la práctica de la diligencia se secuestro y se tendrá como secuestre de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.*

A continuación se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA y la doctora GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ, quienes representan los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

En mi calidad de Representante Legal de la Sociedad autopartes y frenos del caribe sas, propietaria de buena fe de los inmuebles objeto de diligencia de secuestro, quiero dejar constancia que me opongo a la diligencia realizada el día de hoy 27 de mayo de 2019, y solicito se decrete su suspensión de la misma, por cuanto no se encuentra presente mi abogado de confianza y próximamente se desarrollara los días 15,16, 17 y 18 de julio del año en curso, la última diligencia del proceso de incidente de oposición de tercero de buena fe sobre los bienes aquí referenciados, dado que por razones de economía procesal no es conveniente realizarlo en este momento.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

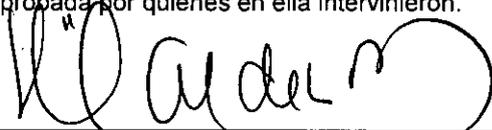
La Fiscalía continúa con la materialización de la orden dada por la señora Magistrada en el artículo 3 del Acta 194 de 2017 que a la letra dice: "ordenar el secuestro de los inmuebles urbanos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 080-124568, 080-123879, 080-83511 ubicado en el barrio 11 de Noviembre de la ciudad de Santa Marta todo caso se comisiona a la Fiscalía 35 para la práctica de la diligencia y se tendrá como secuestro de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de la Víctimas adscrito a la Unida para la Atención y Reparación Integral" por lo que atendiendo la orden dada por la Magistrada y subcomisionada por el Fiscal 35 doy aplicación integral a esa orden y procedo a entregar al Fondo para la Reparación de la Víctimas los bienes y que esta oposición sea presentada a la Magistrada, porque no tengo competencia para dirimir ningún incidente de oposición, esta diligencia no es el escenario propio para presentar oposición.

Los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas le proponen a la ocupante, ocupar el bien mediante comodato precario según reza en la Resolución 0702 de 2018, a lo cual la ocupante manifiesta no aceptar la propuesta, acto seguido los funcionarios del FRV le hacen entrega del formulario de solicitud de arrendamiento y le informan que el caso será reportado a la oficina jurídica de la entidad como ocupación no autorizada. Por lo anterior no se firman documentos de acta de entrega de inmueble ni de inventario y devolución.

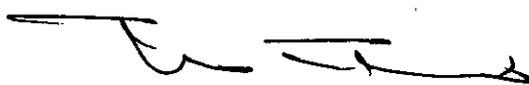
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO
FISCAL 106 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.



MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADORA JUDICIAL II

Nombre y Apellidos: GLORIA GUZMAN DUQUE

Dirección:

Teléfono:

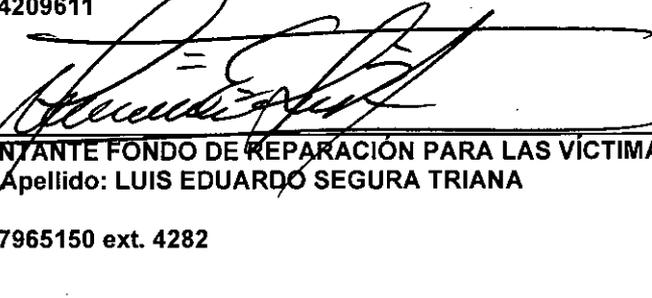


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: LUZ ESTELLA MONTOYA GAVIRIA

Dirección: CALLE 30 NRO. 74 - 41 LOCAL 15

Teléfono: 4209611

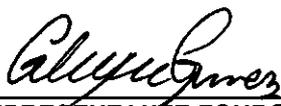


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA

Dirección:

Teléfono: 7965150 ext. 4282

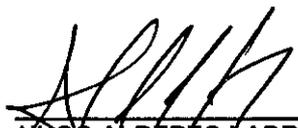


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ

Dirección:

Teléfono: 7965150 ext. 4282



HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ

TECNICO CRIMINALISTICO IV

Dirección: Calle 40 Nro. 44 - 80 Piso 3 Edificio Lara

Bonilla

